



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N° **292/04**

31 AGO 2004

SALTA,

EXPEDIENTE N° 12.015/04

VISTO:

La Resolución - D - N° 082/04, mediante las cuales se aprueba el tema de tesis para las alumnas Norma Alejandra CARO L.U. N° 602.224 y Nazarena E. GUERRA MUNIZAGA, L. U. N° 602.856 de la Carrera de Nutrición y,

CONSIDERANDO:

Que las alumnas presentan el Proyecto del mismo denominado " Perfil alimentario nutricional de escolares con sobrepeso y obesidad según el nivel socioeconómico del Barrio Castañares de la ciudad de Salta ", cumpliendo de este modo con los requisitos establecidos en los artículos 15, 16 y 17 de la Resolución -CD- N° 157/03 y sus modificatorias.

Que en cumplimiento con lo fijado en el Artículo 22 de la norma anteriormente citada, la Comisión de Carrera de Nutrición en su informe a Fs. 19 Vta. propone la designación del Tribunal.

Que es necesario emitir el acta administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar al Tribunal que entenderá en la evaluación del Proyecto de Tesis de las alumnas Norma Alejandra CARO, L.U. N° 602.224 y Nazarena E. GUERRA MUNIZAGA L.U. N° 602.856 de la Carrera de Nutrición, el que se constituirá de la siguiente manera:



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N°

292104

SALTA, 31 AGO 2004

EXPEDIENTE N° 12.015/04

Miembros Titulares:

LIC. Mónica, COUCEIRO de CADENA

LIC. María I. PASSAMAI de ZEITUNE

NUT. María Silvia VALDIVIEZO

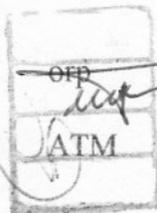
Miembro Suplente:

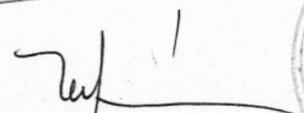
LIC. María del Carmen ZIMMER SARMIENTO

ARTICULO 2°.- Fijar como fecha de constitución del Tribunal Evaluador el día Viernes 10 de Setiembre de 2.004 a horas 10:00 Lugar; Box de Nutrición Básica.

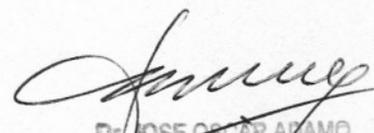
ARTICULO 3°.- Establecer que de acuerdo a lo fijado en el artículo 21 del Reglamento de Tesis, las alumnas dispondrán de un plazo máximo de seis meses para la ejecución del Trabajo de Tesis.

ARTICULO 4°. Hágase saber y remítase copia a: Secretaría Académica, alumnas, Director de Tesis, Miembros, del Tribunal y siga al Departamento Alumnos de esta Facultad, para su toma de razón y demás efectos.




Lic. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud




Dr. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud